

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9343 *RADIAL, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LARLAN PARTNERS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73 de la misma Ley que, con fecha 17 de noviembre 2017, las Juntas Generales Universales de las sociedades "Radial, S.L." (Sociedad Escindida) y "Larlan Partners, S.L." (Sociedad Beneficiaria) han acordado, de forma unánime con el voto favorable de todos sus socios, la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad "Radial, S.L." y su transmisión a la sociedad "Larlan Partners, S.L." (Sociedad Beneficiaria), quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio escindido, que forma una unidad económica autónoma, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial de unidad económica suscrito por los órganos de administración en fecha 17 de noviembre de 2017.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, así como no por cumplirse lo establecido en el artículo 78 de la LME, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, ni han sido necesarios los informes de expertos independientes, ni el informe de los Administradores.

Se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la escisión parcial, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial. Igualmente se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la LME.

Barakaldo (Bizkaia), 17 de noviembre de 2017.- El Administrador Único de ambas entidades, don Francisco Javier Lariz Pradera.

ID: A170083599-1